

ORDENANZA Nº 15/07.-

Crespo – E.Ríos, 26 de Abril de 2007.-

VISTO:

El Decreto Nº 400/06 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 28 de Diciembre de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo aprueba ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, la suscripción del Protocolo Nº III entre la Municipalidad de Crespo y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que el mencionado Protocolo es adicional al Convenio Marco firmado entre las partes.-

Que por el mismo la Municipalidad ofrece a la Universidad Autónoma de Entre Ríos, otorgar el uso y goce de la Planta Alta del inmueble ubicado en calle 3 de Febrero y Dr. Minguillón de esta ciudad, Plano de Mensura Nº 123370 y Partida Provincial Nº 186081, para la construcción de las instalaciones del Instituto Tecnológico Universitario – I.T.U.-

Que las partes acuerdan celebrar el Contrato de Comodato, una vez otorgado el subsidio gestionado ante el gobierno de la Provincia de Entre Ríos, para solventar el costo de la obra.-

Que el plazo de duración del citado instrumento acordado por las partes, está establecido en Cincuenta (50) años, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo.-

Que es de interés y compromiso del Municipio ayudar al crecimiento de instituciones educativas, que brinden capacitación y la posibilidad de que surjan nuevos profesionales.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébase el Decreto Nº 400/06 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 28 de Diciembre de 2006, referido a la suscripción del

///

///

Protocolo N° III, entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Municipalidad de Crespo, el cual se refiere a la entrega en comodato por parte del Municipio y por el término de Cincuenta (50) años, de la Planta Alta del inmueble ubicado en calle 3 de Febrero y Dr. Minguillón de la ciudad de Crespo, para la construcción de las instalaciones del Instituto Tecnológico Universitario – I.T.U.-

ARTICULO 2º.- Establécese que en caso de que la Universidad Autónoma de Entre Ríos decidiese que el Instituto Tecnológico Universitario – I.T.U. fuera trasladado a otro espacio físico o cesare en sus funciones, la superficie a construir quedará para goce y uso exclusivo de la Municipalidad de Crespo, sin perjuicio de lo acordado en el Protocolo N° III.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-